



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**  
*Gestión, Cambio y FUTURO*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 096-2011-MDM**

Majes, 12 de Mayo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del presente año, acordó.

**VISTOS:**

El Informe Nro. 267-2011-DOPYDC-SGDU-MDM, de fecha 15 de Abril del 2011, emitido por el Jefe de Obras Privas y Defensa Civil, El Informe Nro. 069-2011-RP-PPTO-MDM, de fecha 05 de Mayo del 2011, emitido por el Jefe de Presupuesto, y el Dictamen Nro. 094-2011-SGAJ/MDM, de fecha 11 de Mayo del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, y el Dictamen dNro. 006-2011-S-SPSSCDC-MDM, de fecha 11 de Mayo del 2011, emitido por la Comisión de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal el apoyo con Kit de Cocina (cocina, platos, cucharas, cubiertos, tazas, ollas) hasta por un monto de S/. 180.00 a favor del Señor Andres Taype Pacori y familia.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

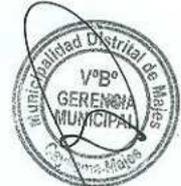
Que, el Sub. Gerente de Gestión Social y Comunal, opina favorablemente para el apoyo de Kit de Cocina a favor del Señor Andres Taype Pacori, y familia quienes en fecha 14 de Abril del presente años han sufrido accidente de toda su vivienda perdiéndolo todo.

Que, mediante su Informe el Jefe de Presupuesto, expresa que por el monto que establecido, para dicho apoyo, se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el presente apoyo se encuentra conforme con el Art. 73°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, expresa que en materias de competencia municipal, específicamente en materia de servicios sociales locales, se establece en el numeral 6.6.2 "administrar organizar, ejecutar los programas de Asistencia, Protección y apoyo de la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y Bienestar de la población", resultando su aprobación.

Que, existiendo la conformidad en la aprobación del apoyo, por la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, en sesión Ordinaria, con votación ordinaria, y por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en donación a favor de Don Andrés Taype Pacori, consistente en un Kit de Cocina (cocina, platos, cucharas, cubiertos, tazas, ollas) hasta por un monto de S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a fin de que puedan afrontar su crítica situación.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal a que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- PONGASE** en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás más áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Elard Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Abog. Osías W. Ortiz Ibañez  
SECRETARIO GENERAL



# MAJES